

31968 REAL DECRETO 2476/1986, de 17 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Ignacio Biain Salaverria y Roberto Soto Valle.

Visto el expediente de indulto de Ignacio Biain Salaverria y Roberto Soto Valle, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, que en sentencia de 12 de julio de 1985 les condenó, como autores de un delito de colaboración con banda organizada y armada, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 150.000 pesetas, para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938; de acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 1986,

Vengo en indultar a Ignacio Biain Salaverria y Roberto Soto Valle, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por las de un año de prisión menor, para cada uno de ellos, bajo la condición de que no vuelvan a perpetrar nuevo o nuevos delitos de idéntica o análoga naturaleza, y caso de cometerlos, deberán cumplir la pena objeto de este indulto.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

31969 REAL DECRETO 2477/1986, de 17 de octubre, por el que se indulta a Pedro Gil Pescador.

Visto el expediente de indulto de Pedro Gil Pescador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Palencia, que en sentencia de 20 de julio de 1982 le condenó, como autor de un delito de violación, a la pena de quince años de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870 y el Decreto de 22 de abril de 1938, de acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 1986,

Vengo en indultar a Pedro Gil Pescador, conmutando la pena impuesta por la de cinco años de prisión menor.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

31970 REAL DECRETO 2478/1986, de 17 de octubre, por el que se indulta a Carlos Astals Sansalo.

Visto el expediente de indulto de Carlos Astals Sansalo, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Barcelona, que en sentencia de 16 de julio de 1984 le condenó, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938; de acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 1986,

Vengo en indultar a Carlos Astals Sansalo del resto de la pena pendiente de cumplimiento.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

31971 REAL DECRETO 2479/1986, de 17 de octubre, por el que se indulta a Frutos Aguado González.

Visto el expediente de indulto de Frutos Aguado González, condenado por el Juzgado número 1 de Valladolid, en sentencia de 21 de enero de 1982, como autor de un delito de desobediencia, a la pena de un mes y un día y multa de 20.000 pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938; de acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 1986,

Vengo en indultar a Frutos Aguado González de la pena privativa de libertad, quedando subsistentes los demás pronunciamientos.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

31972 REAL DECRETO 2480/1986, de 17 de octubre, por el que se indulta a Aniceto Alvarez Delgado.

Visto el expediente de indulto de Aniceto Alvarez Delgado, condenado por el Juzgado de Instrucción de Zafra, en sentencia de 1 de junio de 1982, como autor de un delito de lesiones, previsto en el artículo 422 del Código Penal, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938; de acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 1986,

Vengo en indultar a Aniceto Alvarez Delgado, conmutando la pena impuesta por la de un mes y un día de arresto mayor.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

31973 REAL DECRETO 2481/1986, de 17 de octubre, por el que se indulta a Aladino Santos Vega.

Visto el expediente de indulto de Aladino Santos Vega, condenado por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de 8 de marzo de 1984, como autor de un delito de homicidio, a la pena de siete años de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938; de acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 1986,

Vengo en indultar a Aladino Santos Vega, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cinco años de prisión menor.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

31974 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1986, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero a practicar una anotación preventiva de embargo dimanante de autos de juicio ejecutivo.

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra la